DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2 **Original 2**

ADENDA Nº 03 AL CONTRATO Nº 008/2016
CELEBRADO CON LA FIRMA SAN RAFAEL.
LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2016
"SERVICIO DE DESCARGASDE TANQUES DE ENTRADAS DE LIQUIDOS CLOACALES PARA HOSPITALES DEL MSPYBS- S2"PLURIANUAL - ID Nº 314.079.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda al contrato por Resolución S.G. Nº 1557/17 de fecha 27 de diciembre del 2017 denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SAN RAFAEL" RUC Nº 745.828-2,** domiciliada en la calle Saturio Ríos c/ Fortín Camacho Nº 2775de la ciudad de Fernando de la Mora - Zona Sur, República del Paraguay, representada para este acto por **la Sra. Blanca Aurora Bogarin Gómez,** con Cédula de Identidad N° **745.828,**en su carácter de Propietaria de la empresa , denominado en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato de**"SERVICIO DE DESCARGAS DE TANQUES DE ENTRADAS DE LIQUIDOS CLOACALES PARA HOSPITALES DEL MPSYBS - S2 PLURIANUAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTACION

El MEMORANDO DIRECCION SUB UOC S2 Nº 284/2017, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 27 de diciembre de 2017, individualizada con Nº de mesa de entrada Nº 38.136

Que, mediante la nota supra mencionada se solicito parecer Jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de vigencia contractual con la empresa adjudicada (SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN) en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2016 PARA EL SERVICIO DE DESCARGA DE TANQUES DE ENTRADA DE LIQUIDOS CLOACALES PARA HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ID Nº 314.079.-

Al respecto y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda Al Contrato Nº008/2016, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente por los motivos expuestos a continuación.

Que, el Administrador de Contrato, representado por la Dirección de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº2 solicita la Extensión de Vigencia del Contrato, puesto que actualmente existen saldos en el Contrato que no podrán ejecutarse en el presente año.-

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado el cual es el servicio de descarga de líquidos cloacales, las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitan por medio de la emisión de la respectiva Orden de Compra la cual sea según la necesidad requerida.-

Empresa San Rafael de Blanca Bogarin 794286-125 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Director General Dirección General Operativa de Contrataciones S.P.y B.S.

Que, el pedido obedece a que el mismo contrato cuenta con un 25% de ejecución contractual equivalente a Gs. 15.600.000, contando con un saldo para ejecución del 75% por valor de Gs. 62.400.000.-

Que, la Resolución DNCP Nº 1342/17, de fecha 28 de abril de 2017, por la cual modifica el Art. 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/2014, de fecha 5 de agosto de 2014, por medio del cual se establecen las condiciones a ser aplicadas a los contratos abiertos, disponiendo la modificación del Art. 11 inciso d en los siguientes términos: inciso d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos.

Que, según el informe proporcionado por la recurrente, en el contrato aun no fueron ejecutados los montos mínimos, por tanto, lo ajustado es extender la vigencia del contrato a los efectos de alcanzar la ejecución del monto mínimo de la contratación.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa San Rafael, referida a la Extensión de vigencia solicitada

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Publicas Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por **Dictamen AJ DGOC Nº 727/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017**, emitió su parecer favorable a lo solicitado.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6º y 9º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma, **hasta el 31 de diciembre de 2.018.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato – AMPLIACION CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO en la presente Adenda.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción de la adenda, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

Empresa San Rafael
de Blanca Bogarín
794284 / 85
ABOGADO DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días de diciembre de 2.017.

Sra. Blanca Aurora Bogarin Gómez
CONTRATISTA

MAE. Ing. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE